

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

47281 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2020, por la que se aprueba, mediante el procedimiento anticipado de gasto, la convocatoria, para el año 2020, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas*

En fecha 4 de febrero del 2020 se publicó en el BOIB núm. 15 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2020, por la que se aprueba, mediante el procedimiento anticipado de gasto, la convocatoria, para el año 2020, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de dicha resolución, se destinaba un crédito inicial para estas ayudas por un importe de 419.452,00 €, si bien la convocatoria quedó sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas en los presupuestos del FOGAIBA del año 2021.

Considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas ha sido superior a la prevista inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, es necesario incrementar la dotación económica inicialmente prevista.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en un millón trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (1.395.885,58 €) el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2020, por la que se aprueba, mediante el procedimiento anticipado de gasto, la convocatoria, para el año 2020, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, publicada en el BOIB núm. 15, de 4 de febrero de 2020, por lo que queda destinado un crédito final para esta convocatoria de ayudas de un millón ochocientos quince mil trescientos treinta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (1.815.337,58 €), a cargo del presupuesto del FOGAIBA del año 2021.

Dichas subvenciones serán financiadas en un 41,00% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 4,10% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en un 54,90% por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 10 de marzo de 2021

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

